

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO AGRUPACIÓN COMERCIAL Y
PROFESIONAL MASTER CENTER P.H.
CONTRA: HUGO ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, MARTHA
PATRICIA GIL FARFAN y SOCIEDAD VITAL
ESTETIC LTDA
RADICACIÓN: 2009-00854 J.O 57 CM

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

HENRY LEAL SILVA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de administrador, por ende representante legal del EDIFICIO AGRUPACIÓN COMERCIAL Y PROFESIONAL MASTER CENTER P.H., manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 7 de septiembre de 2020, mediante el cual resuelve solicitud de ordenar la entrega y pago a la copropiedad que represento, de depósitos judiciales por valor de \$2.057.006 en los siguientes términos "Se le reitera al libelista lo dispuesto en auto del 29 de septiembre de 2016, precisado con mayor claridad en proveído del 11 de febrero de 2020".

RAZONES DE INCONFORMIDAD

Como ya se lo he manifestado en varias oportunidades, el crédito aprobado fue por la suma de \$24.145.517, así:

CAPITAL	\$ 16.079.550
INTERESES	\$ 8.065.967
TOTAL	\$ 24.145.517

Las costas aprobadas fueron por la suma de \$610.280.

A la parte demandante se le debe entregar la suma total de \$24.755.797 (Correspondiente a \$24.145.517 del crédito + \$610.280 de costas).

Hasta la fecha la parte demandante ha recibido depósitos judiciales por valor de \$22.698.792.

Señor Juez, si Usted considera que ya dio orden de pago por la suma de \$24.755.797, le agradezco en la providencia que decida este recurso me haga claridad sobre el particular, pues aún no obra en el expediente orden de pago por el saldo de \$2.057.006.

El auto del 29 de septiembre de 2016 ni el de fecha 11 de febrero de 2020 aclaran esta situación, que está afectando los intereses de la copropiedad que represento.

Por lo tanto, respetuosamente,

SOLICITO:

1. REVOCAR el auto de fecha 7 de septiembre de 2020.

2. En su lugar, ordene la entrega y pago de depósitos judiciales por valor de \$2.057.005, saldo pendiente de pago a la copropiedad que represento.

En defecto de todo lo anterior, se sirva CERTIFICAR de qué forma fue realizado el pago de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, por valor total de \$24.755.797.

Cordialmente,


Henry Leal Silva

Administrador

C.C. 19.263.661 de bogota



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha **17 SET. 2020** se fija el presente traslado
contado en el mes de **Setiembre** de **2020**
y vence el **22 SEP 2020** el cual por el día **18 SET. 2020**

La Secretaría.

RECURSO DE REPOSICIÓN

EDIFICIO MASTER CENTER <edifmaster@outlook.com>

Vie 11/09/2020 8:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (168 KB)

RECURSO REPOSICION CONTRA auto del 7-sep-2020[23353].pdf;

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.0-57
lefr
3778-165-18
2014
7

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO AGRUPACIÓN COMERCIAL Y PROFESIONAL
MASTER CENTER P.H.
CONTRA: HUGO ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, MARTHA PATRICIA
GIL FARFAN y SOCIEDAD VITAL ESTETIC LTDA
RADICACIÓN: 2009-00854 J.O 57 CM

18 EJECUCIÓN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

HENRY LEAL SILVA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de administrador, por ende representante legal del EDIFICIO AGRUPACIÓN COMERCIAL Y PROFESIONAL MASTER CENTER P.H., manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 7 de septiembre de 2020, mediante el cual resuelve solicitud de ordenar la entrega y pago a la copropiedad que represento, de depósitos judiciales por valor de \$2.057.006 en los siguientes términos "Se le reitera al libelista lo dispuesto en auto del 29 de septiembre de 2016, precisado con mayor claridad en proveído del 11 de febrero de 2020".

RAZONES DE INCONFORMIDAD

Como ya se lo he manifestado en varias oportunidades, el crédito aprobado fue por la suma de \$24.145.517, así:

CAPITAL	\$ 16.079.550
INTERESES	\$ 8.065.967
TOTAL	\$ 24.145.517

lefr

Las costas aprobadas fueron por la suma de \$610.280.

A la parte demandante se le debe entregar la suma total de \$24.755.797 (Correspondiente a \$24.145.517 del crédito + \$610.280 de costas).

Hasta la fecha la parte demandante ha recibido depósitos judiciales por valor de \$22.698.792.

Señor Juez, si Usted considera que ya dio orden de pago por la suma de \$24.755.797, le agradezco en la providencia que decida este recurso me haga claridad sobre el particular, pues aún no obra en el expediente orden de pago por el saldo de \$2.057.006.

El auto del 29 de septiembre de 2016 ni el de fecha 11 de febrero de 2020 aclaran esta situación, que está afectando los intereses de la copropiedad que represento.

Por lo tanto, respetuosamente,

SOLICITO:

1. REVOCAR el auto de fecha 7 de septiembre de 2020.
2. En su lugar, ordene la entrega y pago de depósitos judiciales por valor de \$2.057.005, saldo pendiente de pago a la copropiedad que represento.